DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 13056
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5249477

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO.

ATENDIÓ:	Jairo Mauricio Diaz Salazar			**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB.
CAT	4	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Diciembre 26 de 2018	**HORA:**	14:50	

DIRECCIÓN:	Calle 76 C Sur No.14 - 09	**COORDENADAS AREA VERIFICADA**			X: 95804 Y: 90624		
SECTOR CATASTRAL:	Marichuela	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m²		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	05 – Usme	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0024ROTD	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA VERIFICADA	150 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-33571		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones físicas del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones: Funcionamiento / operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Marichuela de la Localidad Usme, donde se localiza el predio inspeccionado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización y regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, razón por lo cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para dicho sector. De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "*Amenaza por Remoción en Masa*" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se ubica el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 - 09, presenta una categorización de amenaza baja por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN.

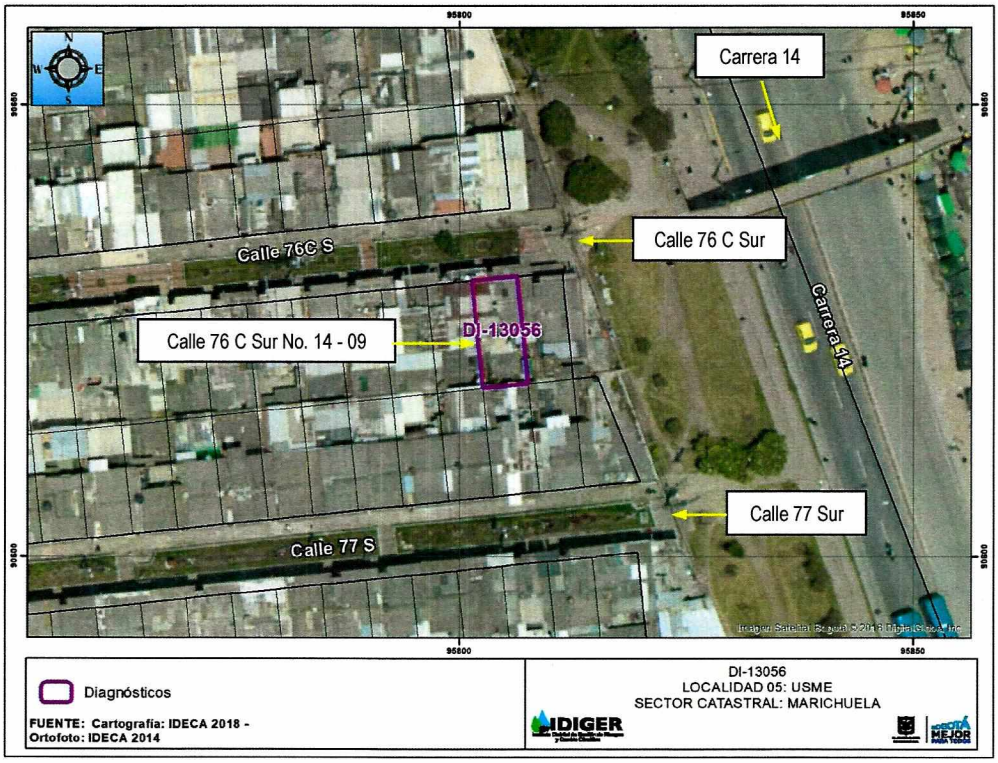
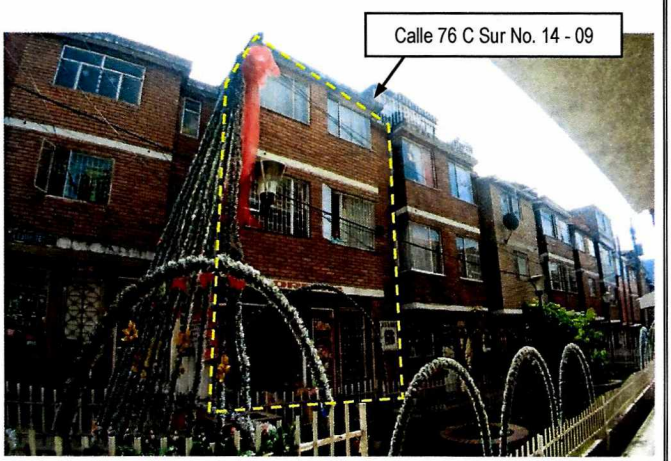


Figura 1. Aerofotografía del sector donde se ubica el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09, en el Sector Catastral Marichuela de la Localidad Usme.

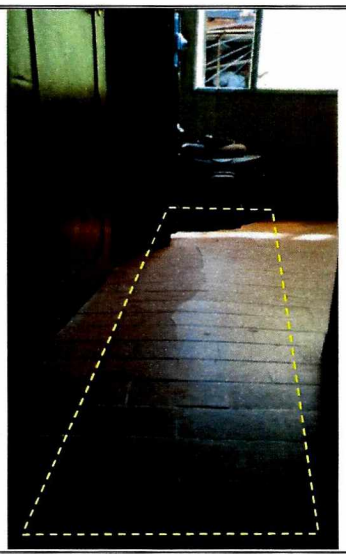
8. DESCRIPCIÓN.

En atención al evento SIRE 5249477, se realizó una inspección al inmueble ubicado en el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09, en donde se ubica una edificación bifamiliar de tres niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural de mampostería reforzada, con placa de contrapiso en concreto recubierto de losetas, placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas de fibrocemento, apoyadas sobre correas de madera, la cual fue objeto de ampliaciones en planta y en altura. Sobre algunos muros de cerramiento y divisorios de la zona posterior del segundo y tercer nivel de la edificación que corresponden al interior 2, donde habita el señor Regulo Hernán Vásquez, se observaron fisuras leves de tendencia vertical; así mismo, en una de las habitaciones en el segundo nivel, se identificaron losetas de piso levantadas. Sobre los elementos que conforman el interior 1 en el primer nivel no se identificaron daños. Según los habitantes del interior 1 y 2 de la edificación, uno de los muros que hacían parte del primer nivel, fue objeto de demolición con el propósito de generar un espacio con mayor amplitud para la ubicación de un local comercial. *(ver fotografías 1 y 2)*

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO.



Fotografía 1. Vista de la edificación ubicada en el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09, en el Sector Catastral Marichuela de la Localidad Usme.



Fotografía 2. Levantamiento de losetas de piso en una de las habitaciones de la zona posterior de la unidad residencial del señor Regulo Hernán Vásquez, en el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09 Interior 2.

10. POSIBLES CAUSAS

Es posible que las modificaciones estructurales que al parecer se llevaron a cabo en el primer nivel de la edificación ubicada en el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09, en el Sector Catastral Marichuela de la Localidad Usme, junto con las ampliaciones en planta y el altura que de igual forma se adelantaron en dicho predio, han favorecido la ocurrencia de asentamientos diferenciales de la estructura y la manifestación de los daños leves observados, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre el inmueble inspeccionado en el presente informe.

EVENTO	LOCALIZACIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
5249477	Calle 76 C Sur No. 14 – 09	Interior 2 - Regulo Hernán Vásquez	Mampostería reforzada	Habitacional	3	Leve
		Interior 1 - Sin información		Habitacional y comercial		

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	No se identificaron daños en infraestructura pública.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no desarrollarse un análisis detallado que determine el real detonante de los daños leves que se identificaron en el inmueble de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09, en el Sector Catastral Marichuela de la Localidad Usme, y defina las acciones correctivas a implementarse sobre la mencionada edificación, es posible que dichos daños se incrementen o se manifiesten en otras zonas de la edificación, deteriorando las condiciones físicas identificadas durante la inspección técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS.

Inspección visual de las condiciones físicas del inmueble ubicado en el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09, en el Sector Catastral Marichuela de la Localidad Usme. Inspección realizada el día 26 de diciembre de 2018.

14. CONCLUSIONES.

La estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la edificación ubicada en el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09, en el Sector Catastral Marichuela de la Localidad Usme, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Es posible que ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo se manifieste daños de consideración sobre la edificación inspeccionada, lo cual no es posible precisar con base en la inspección visual adelantada.

15. RECOMENDACIONES

A los responsables de la edificación ubicada en el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09, en el Sector Catastral Marichuela de la Localidad Usme, adelantar las acciones pertinentes que conduzcan al desarrollo de un análisis detallado que permita identificar el detonante de los daños que se observaron en dicha edificación, en donde se contemple la incidencia que pudo haber tenido las modificaciones estructurales y ampliaciones que al parecer se desarrollaron en el mencionado inmueble en la manifestación de los mencionados daños; análisis que a su vez deberá determinar las acciones correctivas a las que haya lugar.

Al responsable y/o los responsables de la vivienda ubicada en el predio de la Calle 76 C Sur No. 14 – 09, en el Sector Catastral Marichuela de la Localidad Usme, adelantar un seguimiento periódico de las condiciones de estabilidad de la edificación y del terreno, con el propósito de advertir situaciones que pudiesen generar riesgos y de ser el caso se adelanten los correctivos a los que hay lugar.

A la Alcaldía Local Usme, desde su competencia, para los puntos inspeccionados y relacionados en el presente informe técnico, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas, con el propósito de garantizar la seguridad física de la comunidad.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: Jairo Mauricio Diaz S. Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en Dirección de Plantas Industriales
Profesional Especializado de la Coordinación de Asistencia Técnica
Reviso
NELSON DAVID MILLAN DEL VALLE Profesional Especializado Código 222 Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático